



# PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 19 de septiembre de 2024

Tomo III

Número 185 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

## ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL CIVIL ORAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CANCUN, QUINTANA ROO, EDICTO RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 96/2024, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JORGE CARLOS MEDINA TORRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA RENTA EJECUTIVA, S.A. DE C.V., QUIEN PROMUEVE LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN Y PLENO DOMINIO QUE DETENTA SOBRE EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE CINCO, MANZANA UNO, SUPERMANZANA 21, ZONA URBANA, UBICADO EN LA AVENIDA LABNÁ, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CANCÚN QUINTANA ROO.-----PÁGINA.-2

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO. FIJACIÓN Y AJUSTES AL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2024 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO. .-----PÁGINA.-6

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 7/2024 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO CONSEJO, PARA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN. .-----PÁGINA.-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO GENERAL 10/2024 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE FELIPE CARRILLO PUERTO. .-----PÁGINA.-15



**FIJACIÓN Y AJUSTES AL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2024 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO.**

**CONSIDERANDO**

Los Órganos de Gobierno de los Organismos Descentralizados tienen la competencia indelegable para fijar y ajustar los precios de bienes y servicios que produzca o preste con excepción de los de aquellos que se determinen por acuerdo del Ejecutivo del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 fracción III de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, las entidades paraestatales y fideicomisos en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su Órgano de Gobierno respectivo, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia y aplicabilidad.

Que con fecha 22 de agosto de 2024, se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, en la cual se acordó lo siguiente:

*Acuerdo: 07/S.O./III/24. Por unanimidad de votos los integrantes de la H. Junta Directiva, del organismo público descentralizado denominado Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que les confiere el Artículo 63 fracción III de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, aprueban los ajustes y fijación de tarifas al Tabulador de Ingresos Propios para el ejercicio fiscal 2024, del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo por lo que se instruye a la Directora General a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Hacienda del Estado de Quintana Roo, respecto a publicarlo en el Periódico Oficial del Estado para su vigencia y aplicabilidad.*

Por lo que derivado del acuerdo antes señalado y con fundamento en el artículo 64, fracción XII de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, con sujeción a las facultades y obligaciones de los Directores Generales de los Organismos Descentralizados y en mi calidad de Titular del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo en cuanto a la ejecución de los acuerdos emitidos y aprobados por la H. Junta Directiva, se presenta la siguiente:

**FIJACIÓN Y AJUSTES AL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS 2024 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE QUINTANA ROO.**

UNICO. Se ajusta el tabulador de Ingresos Propios 2024 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de la Cultura y las Artes del Estado de Quintana Roo, reformando el numeral 8 y adicionando los numerales 7-D, 7-E, 7-F, 7-G, 8-A, 36-A, 42-A, 42-B, último párrafo del aparato de renta de espacios pertenecientes al ICA, apartado "Por Servicios del Cine Café de Chetumal", 42-C y 42-D, para quedar como sigue:

**Tabulador de Ingresos Propios 2024**

Espacio/Concepto		Periodicidad de pago	Tarifa 2024 (\$)
Por renta de espacios pertenecientes al ICA			Precio en pesos
1 al 7-C	...	...	...
7-D	Galería "Alternativa", Casa de Cultura de Cancún.	Por evento	De 1,500.00 a 2,000.00
7-E	Galería "Rolando Arjona", Casa de Cultura de Cancún.	Por evento	De 800.00 a 1,200.00
7-F	Galería "Victor Fosado", Casa de Cultura de Cancún.	Por evento	De 1,200.00 a 1,500.00
7-G	Jardín exterior, Casa de Cultura de Cancún.	Por evento	1,500.00
8	Dulcería Cine Café, Casa de la Cultura de Chetumal.	Por mes	1,500.00
8-A	Sala de Cine Café, Casa de Cultura de Chetumal.	Por evento	3,000.00
9 al 36	...	...	...
36-A	Salas de exposiciones, Museo de la Cultura Maya	Por evento	1,000.00 a 2,500.00





37 al 42	...	...	...
42-A	Auditorio, Casa de la Cultura de Kantunilikin	Por evento	1,500.00
42-B	Sala de exposiciones, Casa de Cultura de Kantunilikin	Por evento	800.00
Las tarifas antes señaladas podrán ser reducidas o exentas de pago previo análisis del Instituto			
Por Servicios del Cine Café de Chetumal			
42-C	Entrada General	Por función	40.00
42-D	Entrada Estudiantes, Adultos Mayores	Por función	20.00
...	...	...	...
...	...	...	...
43 al 94	...	...	...

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**TARIFAS EN EL ÁMBITO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA**  
**INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Artículo 1.-...

I a la IV.-...

V.-...

a) al b).-...

VI.-...

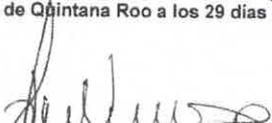
VII.-...

...  
...  
...

**TRANSITORIO**

**UNICO.** – La fijación y ajuste al tabulador de Ingresos Propios 2024 del Organismo Público descentralizado denominado Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, entrará en vigor el mismo de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Dado en la sede del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo, en la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo a los 29 días del mes de agosto del año 2024.

  
**LIC. LIRIAN JESUS VILLANUEVA CHAN**  
 Directora General del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo

  
**L.C. GUSTAVO JHONATAN CRUZ ARGUETA**  
 Director de Administración, Planeación, Gestión Cultural, de Archivo, Normatividad y Mejora Regulatoria del Instituto de la Cultura y las Artes de Quintana Roo





Secretaría de Gobierno  
Dirección del Periódico Oficial

## Directorio

**Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa**  
Gobernadora Constitucional del Estado

**Lcda. María Cristina Torres Gómez**  
Secretaria de Gobierno

**Lcdo. Carlos Rafael Hernández Blanco**  
Director del Periódico Oficial

**Lorena Salazar Canul**  
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,  
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.  
C.P.-77013  
Tel: 83-2.65.68  
E-mail: [periodicooficialqr@hotmail.com](mailto:periodicooficialqr@hotmail.com)

---

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial